

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00127-00
DEMANDANTE: SANDRA YAMILE BARRIOS MARTÍNEZ
DEMANDADOS: RIGOBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 27 y 28), la Agencia de Desarrollo Rural (PDF 29 a 31), la Unidad Para la Atención a las Víctimas (PDF 32 a 34), la Agencia Nacional de Tierras (PDF 36) y la Superintendencia de Notariado y Registro (PDF 41).

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, para que, en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, acreditando: (I) la instalación de la valla ordenada en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, (II) el trámite dado a nuestro oficio 444 del 29 de noviembre de 2022, a través del cual se comunicó la orden de inscripción de la demanda de la referencia, y (II) la notificación de RIGOBERTO RAMRÍREZ ÁLVAREZ, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13011dfb92d871b41bf06a0b7672d3a6508a143d52409461adc454f417ee50ae**

Documento generado en 24/08/2023 06:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>